

CONTRATO No 00420 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAP CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EXCELIUM AMÉRICA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y por la otra parte, **FABIO ANDRES HERRERA MARIÑO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.082.379 de Bogotá, quien actúa como apoderado especial de la sociedad **EXCELIUM AMERICA S.A.S** Nit No. 900.781.697-8 tal y como consta en documento conferido ante la Notaria 16 del círculo notarial de Bogotá D.C. el día 22 de octubre de 2015 para la firma de cualquier tipo de contrato ante cualquier entidad privada u oficial quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 3, Literal n del Manual de Contratación de la Compañía, que establece:

Invitación Directa.

..... Literal n "Cuando se trate de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado, o del soporte del mismo, respecto del cual el proveedor tenga legalmente registrados tales derechos o se trate de quien implementó el software."

2) Que el Gerente de Gestión Financiera de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: "**Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:**" Positiva Compañía de Seguros S.A., es una Sociedad Anónima con régimen Empresa Industrial y Comercial del Estado, integrante del sector financiero cuyo objeto social es el Aseguramiento de personas, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con el propósito de optimizar los procesos organizacionales y en especial los procesos financieros, la Compañía implementó durante el año 2014 el módulo FI-CO del ERP SAP y a partir del mes de enero de 2015 se dio la entrada en productivo de dicho módulo, lo que dio origen a la necesidad de contar con el soporte adecuado para atender de manera oportuna los requerimientos de servicio que con ocasión de la misma se pudieran presentar. De acuerdo con lo anterior, el 11 de febrero de 2015 se suscribió el contrato para la prestación del servicio de soporte durante la entrada en productivo y estabilización, del módulo FI-CO del ERP SAP, el cual tuvo vigencia hasta el 12 de agosto de este mismo año.

000420
CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAP CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EXCELIUM AMÉRICA S.A.S

Considerando, que durante el desarrollo de las actividades propias de los procesos de la Compañía que son usuarios de este módulo se requiere el acompañamiento y soporte para solucionar y atender casos de servicio de manera permanente, adicional a la necesidad por parte de los usuarios antes mencionados de adquirir el conocimiento suficiente acerca de la herramienta, que la Entidad no cuenta con la infraestructura y recurso humano especializado en SAP y dada la importancia que esto representa para la Compañía, se hace necesario contratar la prestación de este servicio para suplir la necesidad antes descrita de manera óptima al tener en cuenta la curva de aprendizaje acerca de los procesos de la Compañía adquirida por el proveedor que ha prestado el servicio durante la presente vigencia.

Excelium, es el proveedor que ha acompañado durante los últimos 3 años la implementación de SAP módulos FI-CO, es conocedor de los procesos por esta razón, la calidad en la atención, servicio y oportunidad hace de esta empresa un aliado estratégico para Positiva Compañía de Seguros S.A. La capacitación brindada en su momento cumplió con las expectativas para usuario final, esto permitió salir sin mayores inconvenientes en el ambiente productivo. Los desarrollos a la medida llamados "Z" son más de 60 y entre los más destacados corresponden a las interfaces que hoy en día la mayoría están en producción. Las tarifas se han mantenido en el presente año y son acordes a las del mercado.

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

- Soporte presencial del módulo FI-CO del ERP SAP.
- Soporte remoto del módulo FI-CO del ERP SAP.
- Transferencia del conocimiento a los procesos usuarios del módulo FI-CO del ERP SAP.

3) Que de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, numeral 3, literal n del Manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Gerencia de Gestión Financiera, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor EXCELIUM AMÉRICA S.A.S teniendo en cuenta que para obtener el mayor beneficio para la Compañía, se requiere que la prestación del servicio de soporte la brinde el mismo proveedor que desarrolló la herramienta para Positiva.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 2015000391 del 18 de septiembre de 2015, expedido

CONTRATO N° 00420 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAP CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXCELIUM AMÉRICA S.A.S

por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** el cual se afectará en la suma de \$342.513.664.00.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la "Prestación del servicio para el soporte presencial y remoto, mantenimiento, la implementación de aplicaciones, así como la transferencia del conocimiento a los procesos usuarios del módulo FI-CO del ERP SAP, de acuerdo con las necesidades de Positiva Compañía de Seguros S.A"

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente **CONTRATO**, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los estudios previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este **CONTRATO POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto estipulado en el contrato y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

CONTRATO N° 0420 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAP CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EXCELIUM AMÉRICA S.A.S

8. Las demás que por ley o por Contrato le correspondan.

Obligaciones Específicas de EL CONTRATISTA:

1. Brindar soporte presencial en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A., según lo definido en el alcance del objeto contractual y de acuerdo con las especificaciones del servicio a contratar descritas en el presente documento.
2. Brindar el soporte remoto, a través de los medios que garanticen la comunicación oportuna, clara y confiable, según lo definido en el alcance del objeto contractual y de acuerdo con las especificaciones del servicio a contratar descritas en el presente documento.
3. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual detallado con las actividades realizadas durante el período en medio físico y magnético, en donde se incluyan los casos presentados durante el mes, la trazabilidad, tiempos de respuesta y en caso de cierre, se deberá indicar si este fue efectivo o no.
4. Implementar la aplicación Z que permita seleccionar el banco o bancos sobre los que se aplican los pagos, de acuerdo con las necesidades de Positiva Compañía de Seguros S.A.
5. Realizar las sesiones de Transferencia del Conocimiento a los procesos usuarios en relación con el módulo FI-CO del ERP SAP, de conformidad con lo establecido en el objeto, su alcance y especificaciones del servicio a contratar.
6. Entregar al supervisor del contrato en medio magnético el resumen de los temas desarrollados en el programa de Transferencia del Conocimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.

CONTRATO No 00420 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAP CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXCELIUM AMÉRICA S.A.S

- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA** para la prestación del servicio.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente CONTRATO será hasta la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$342.513.664.00)**, incluido IVA, suma que será cancelada de acuerdo con las horas de servicio prestadas, consumidas y facturadas. Es importante tener en cuenta que el valor a contratar será cancelado en pesos colombianos a la TRM vigente a la fecha de expedición de la factura y acorde con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, si se

CONTRATO No 0420 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAP CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXCELIUM AMÉRICA S.A.S

trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 2015000391 del 18 de septiembre de 2015, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** el cual se afectará en la suma de \$342.513.664.00.

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

CONTRATO No 00420 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAP CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXCELIUM AMÉRICA S.A.S

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificara las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se fija como lugar de ejecución la Casa Matriz de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en la ciudad de Bogotá D.C...

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

CONTRATO N° 00420 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAP CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXCELIUM AMÉRICA S.A.S

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **SUBCONTRATISTAS** adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente **CONTRATO** las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este **CONTRATO**, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:

CONTRATO No 0420 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAP CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXCELIUM AMÉRICA S.A.S

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente de Gestión Financiera, en propiedad o en encargo, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CONTRATO N° 0420 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAP CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXCELIUM AMÉRICA S.A.S

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CONTRATO No 0420 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAP CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXCELIUM AMÉRICA S.A.S

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-

AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Afiliación y pagos a seguridad social

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-

PERFECCIONAMIENTO

Y

LEGALIZACIÓN:

PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el

CONTRATO No 00420 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SAP CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXCELIUM AMÉRICA S.A.S


registro presupuestal del mismo. **LEGALIZACIÓN** EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de acuerdo al presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **30** NOV 2015

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A.**



OLGA REGINA SANABRIA AMIN


**Vicepresidenta Financiera y
Administrativa**

EL CONTRATISTA

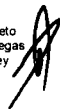


FABIO ANDRES HERRERA MARIÑO

Apoderado Especial



Elaboró
Revisó
Aprobó



Nicolás Nieto
Omar Vanegas
Sandra Rey